



Resultados campaña de velocidad

Más de 75.000 conductores denunciados en una semana por no respetar los límites de velocidad

- En los siete días de campaña, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecieron 3.527 puntos de control de velocidad para controlar un total de 1.163.126 vehículos.
- El porcentaje de conductores denunciados por no respetar la velocidad establecida en autopistas y autovías ha aumentado un 1,4% con respecto a la última campaña de julio de 2024.
- 11 conductores fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como recoge el artículo 379.1 del Código Penal.

23 de abril de 2025.- La Dirección General de Tráfico ha llevado a cabo entre los días 7 y 13 de este mes de abril una nueva campaña de vigilancia y control centrada en la velocidad durante la cual, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecieron 3.527 puntos de control de velocidad, en los que invirtieron más de 5.100 horas de trabajo, para controlar un total de 1.163.126 vehículos.

Estas cifras suponen un aumento de 207.322 vehículos controlados más con respecto a la última edición de la campaña de control de velocidad realizada en el mes de julio de 2024.

Del total de vehículos controlados, 75.028 conductores (el 6,5%) fueron denunciados por circular a una velocidad superior a la permitida, un porcentaje ligeramente superior al registrado en las últimas campañas realizadas.

Si tenemos en cuenta el tipo de vía, el porcentaje de conductores denunciados respecto a los controlados es superior en los que circulan por carreteras convencionales frente a los que lo hacen por autopistas y



autovías, con el 6,56% y 6,3% respectivamente (33.250 y 39.862 conductores denunciados). Sin embargo, se ha constatado un aumento de 1,4 puntos en los conductores denunciados en vías de alta capacidad con respecto a la campaña de julio de 2024. Además, 1.916 conductores (2,6%) fueron denunciados en travesías.

En el ámbito penal, 11 de los conductores denunciados incurrieron en un delito contra la seguridad vial y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como se recoge en el artículo 379.1 del Código Penal.

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías autonómicas y locales realizaron en su ámbito de competencia, una colaboración muy importante ya que, de este modo, se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.